

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV. — N° 4596	LUNES, 18 DE ENERO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regírese al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 %, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Succionos o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	80.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M. de Econ. N°	8411 del 8/1/54	— Aprueba Resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	141
" " " "	8412 " "	— Aprueba Resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	141 al 142
" " " "	8413 " "	— Aprueba Resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	142
" " Gob. "	8414 " "	— Amplía el Decreto N° 7840/53.	142
" " " "	8415 " "	— Encarga interinamente de la cartera del Ministerio de Gobierno J. é I. P. al Sr. Ricardo Faldú.	142
" " " "	8416 " "	— Concede licencia al Director de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	143
" " " "	8417 " "	— Aprueba una inversión realizada por la Dirección Pcial. de Educación Física.	143
" " " "	8418 " "	— Deja cesante a un soldado de la Cárcel.	143
" " " "	8419 " "	— Aprueba los estatutos de C. I. F. O. — S. A.	143
" " " "	8420 " "	— Aprueba la reforma de artículos de los estatutos del Coro Polifónico de Salta.	143
" " A. S. "	8421 " "	— Liquidación a favor del H. Pagador del M. de Acc. Social y Salud Pública.	143
" " " "	8422 " "	— Liquidación a favor del H. Pagador del M. de Acc. Social y Salud Pública.	143 al 144
" " " "	8423 " "	— Liquidación a favor del H. Pagador del M. de Acc. Social y Salud Pública.	144
" " " "	8424 " "	— Adjudica a la firma A. R. C. A. M. A. Soc. Resp. Ltda. la provisión de una cocina nueva marca "Turca".	144
" " " "	8425 " "	— Adjudica a la Tienda La Mundial la provisión de dos uniformes para chófer.	144
" " Econ. "	8426 " "	— Liquidación a favor del H. Pagador de la Dirección Grad. de la Vivienda una partida de dinero.	144 al 145
" " " "	8427 " "	— Reconoce una concesión de agua pública para el inmueble denominado LOTE N° 65 de la Colonia Santa Rosa.	145
" " " "	8428 " "	— Adjudica una fracción de terreno al señor SVANIMIR NARANCI.	145
" " " "	8429 " "	— Acepta la donación de varios terrenos situados en la localidad de Apolinario Saravia.	145
" " " "	8430 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	145
" " " "	8431 " "	— Adjudica los parcelas en los terrenos situados en la localidad de Molinos de propiedad del Gobierno de la Pcia.	145 al 146
" " " "	8432 " "	— Acepta la donación de varios terrenos situados en la Ciudad de Metán.	146
" " " "	8433 " 11/1/54	— Pone en posesión del Mandado Gubernativo al titular Dr. Ricardo Joaquín Durand.	146
" " " "	8434 " "	— Adjudica terrenos de propiedad fiscal situados en esta Ciudad.	146 al 147
" " Gob. "	8435 " "	— Dispone la apertura de un crédito denominado Juicio Ejecutivo: Exequiel Salgado vs. Gobierno de la Provincia.	147

		PAGINAS
" " " "	8436 " " — Reconoce los servicios prestados por tres agentes de Jefatura de Policía.	147
" " " "	8437 " " — Acepta renuncias a personal de Jefatura de Policía.	147
" " " "	8438 " " — Acepta renuncias a personal de Jefatura de Policía.	148
" " " "	8439 " " — Reincorpora al Dr. Antonio Serapio Portal como médico de Policía.	148
" " " "	8440 " " — Acepta renuncias a personal de Jefatura de Policía.	148
EDICTOS DE MINAS:		
Nº 10270	— Expte. Nº 2067—V— de Francisco Valdes Torrez	148
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 10309	— Solicitado por: José Abraham.	148
Nº 10308	— Solicitado por: José Abraham.	148
Nº 10297	— Recon. s/p. Ramón R. Lávaque.	148 al 149
Nº 10296	— Recon. s/p. José Luis Chocobar.	149
Nº 10295	— Recon. s/p. Tomás Santillán.	149
Nº 10294	— Recon. s/p. Sofía Vergara.	149
Nº 10293	— Recon. s/p. Severo Momani.	149
Nº 10286	— Recon. s/p. Mercedes G. de Flores.	149
Nº 10285	— Recon. s/p. Mercedes G. de Flores.	149
Nº 10284	— Recon. s/p. Fausto Guantay.	149
Nº 10283	— Recon. s/p. Belindo Rojas.	149
Nº 10282	— Recon. s/p. Angela Yoia de Zuleta.	149
Nº 10280	— Recon. s/p. Alberto Enrique Vuistaz y otro.	149
Nº 10279	— Recon. s/p. Suc. de Manuel Flores.	149
Nº 10269	— Reconoc. s/p. Daniel Lezcano.	149
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 10315	— Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación — Dirección Gral. de Administración, licitación pública Nº 259/54, para la venta de 12.000 bolsas de papas	149
Nº 10302	— De la Dirección Gral. de Suministros de Salta.	149

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10316	— De Francisco Cortés o Francisco Colreas Díaz.	150
Nº 10311	— De José Ignacio León Molins.	150
Nº 10291	— De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín.	150
Nº 10290	— De D. Exequiel Alemán.	150
Nº 10288	— De Asunción Medina de Córdoba.	150
Nº 10287	— De Elías Muñoz.	150
Nº 10275	— De María Carmen Quiroga de Martínez.	150
Nº 10274	— De José Quaglia.	150
Nº 10273	— De Amado Ascar.	150
Nº 10272	— De Fosco Rondóni.	150
Nº 10267	— De Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini.	150
Nº 10263	— De Presentación Gutiérrez.	150
Nº 10259	— De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho.	150
Nº 10257	— De Leonarda Caro.	150
Nº 10251	— De Victor Horacio Aguirre.	150
Nº 10250	— De Pedro J. Aranda.	150
Nº 10249	— De Pedro Solaligue.	150
Nº 10248	— De Francisco Ceyo y Raicela Farián de Cayo.	150
Nº 10247	— De Lastenia Castellanos de Tonda.	150
Nº 10243	— De Servando Plaza y Matilde Baldivieso de Plaza.	150
Nº 10239	— De Josefina María Asplanato.	150 al 151
Nº 10237	— De Fortunato Sosa.	151
Nº 10236	— De Guillermo Eduardo Galliano.	151
Nº 10234	— De Anibal Arón Romano.	151
Nº 10229	— De Nicolás Alonso.	151
Nº 10278	— De Lequentino Ortega.	151
Nº 10220	— De Felipe Esté o Felipe Esté Gutiérrez y otro.	151
Nº 10219	— De Exequiel Balboa de Rufin.	151
Nº 10218	— De Ramón Aramayo.	151
Nº 10217	— De José León Alanis.	151
Nº 10216	— De María Sánchez de Lara.	151
Nº 10214	— De Larrain Alberto o Alberto Larrain.	151
Nº 10189	— Por Carmen Vázquez de Masciarelli.	151
Nº 10184	— de Juana Palacios de Vazquez.	151
Nº 10174	— De Juan Macafferri.	151
Nº 10163	— de Bienvenido Luis Corredor.	151
Nº 10162	— de Jaime Gart.	151

REMATES JUDICIALES

Nº 10306 — Por José Alberto Cornejo — Embargo preventivo Manuel Farber vs. Atilio y Francisco Suárez.	151
Nº 10305 — Por José Alberto Cornejo — Ejecutivo Cornejo Juan Antonio vs. Ernesto Segundo Weber.	151
Nº 10268 — Por José Alberto Cornejo.	152

CITACION A JUICIO:

Nº 10289 — Juicio división de condominio Potreros de Peralta.	152
Nº 10254 — Juicio divorcio Miguel Ruiz vs. Hilda Noemí Nagalón de Ruiz.	152
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti.	152
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger.	152

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10313 — De la razón social Talleres Mormina S. R. Ltda.	152 al 153
---	------------

COMERCIALES

Nº 10306 — Rectificación de fecha del contrato social "Frigor" Soc. de Resp. Ltda.	153 al 154
---	------------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10312 — Cooperativa Obra de Transporte Automotor Salta Limitada.	154
--	-----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

154

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

154

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

154

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

154

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 8411—E.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 6087|G|1953.

Visto este expediente en el que el ex. Señador de la Provincia, don Narciso Guanuco; solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5180 —J— (Acta Nº 123), de fecha 16 de diciembre de 1953 la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5180 —J— (Acta Nº 123) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre de 1953, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al ex. Señador de la

Provincia, don Narciso Guanuco, Mrt. mrd. Nº 3.873.083, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 7 de la Ley 774; reformada por Ley 141, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.008.81 (UN MIL TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 854 y decretos complementarios, desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER los dispuesto por Resolución Nº 5179 —J— (Acta Nº 123) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma";

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arráez

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8412—E.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 5492|O|1953.

Visto este expediente en el que la señora Mercedes Cuello de Ortiz, en concurrencia con sus hijas Hermelinda Manuela y Mercedes Elvira Ortiz en sus carácter de cónyuge su póstumo e hijas legítimas respectivamente, del afiliado fallecido don José Ortiz, solicitan el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5168 —J— (Acta Nº 123) de fecha 16 de diciembre de 1953, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5168 —J— (Acta Nº 123) de fecha 16 de diciembre de 1953, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a doña MERCEDES CUELLO DE ORTIZ en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido don José Ortiz, el beneficio de pensión que acuerda el artículo 55 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con un haber básico de \$ 167.47 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios sujetos a las condiciones establecidas en el ar-

culo 93 párrafo segundo de la Ley 1628.

Art. 2º -- Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5167 --j-- (Acta Nº 23 en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma:

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese --

JESÚS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8413--E.

Expediente Nº 5645|C|1953.

Salta, Enero 8 de 1954.

Visto este expediente en el que la señora María Martha Desimoni Amadey de Cornejo, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por su extinto esposo don Lucio Argentino Cornejo, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; en donde ha solicitado el beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5173 --j-- (Acta Nº 123) de fecha 16 de diciembre de

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
7-9-36	19-9-36	0	2	16	200.--	506.66
20-9-36	7-2-38	1	4	18	200.--	3.320.--
16-2-42	28-2-43	0	11	15	150.--	1.725.--
1-3-43	8-2-45	1	11	8	250.--	5.816.66
		4	5	27		

Art. 2º -- FORMULAR cargos a don LUCIO ARGENTINO CORNEJO y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 158.25 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a cada uno; en concepto de aportes omitidos de realizar sin que existiera disposición legal que los eximiera; importe que la derecho habiente señora MARIA MARTHA DESIMONI AMADEY DE CORNEJO deberá ingresar a esta Caja de una sola vez y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º -- ESTABLECER en la suma de \$ 2.748.65 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento de haber ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20º del decreto Ley 9316|46; los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y

1953, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º -- Apruébase la Resolución Nº 5173 --j-- (Acta Nº 123), de fecha 16 de diciembre de 1953, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º -- DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316|46, CUATRO (4) años, CINCO (5) meses; y VEINTISIETE (27) días de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor LUCIO ARGENTINO CORNEJO de acuerdo al siguiente detalle:

el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA
Monto total de los aportes del afiliado con más sus

intereses \$ 1.386.31
Monto total de los aportes del patronal con más sus intereses \$ 920.06

Cargo previo al patronal de acuerdo al art. 17 Ley 774; con más sus intereses \$ 158.25 \$ 2.464.62

POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jubilaciones y Pensiones).
50% de la diferencia artículo 20 del Decreto Ley 9316|46 \$ 62.89

POR CUENTA DEL AFILIADO (Sr. Lucio A. Cornejo)
Cargo previo que se formula por aplicación del artículo

17 Ley 774; con más sus inte-

reses devengados al 31|10|53 \$ 158.25
50% de la diferencia art. 20 decreto Ley 9316|46 art. 5º de la Ley Provincial 1041, Convenio \$ 62.89

TOTAL \$ 2.748.65

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese --

JESÚS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8414--G.

Salta, Enero 8 de 1954.

VISTO el decreto Nº 7840, de fecha 30 de noviembre údco. por el que se designa contador de la Cárcel Penitenciaria, al señor Dardo Antonio Rojas, y habiéndose omitido consignar las formalidades a que debía someterse la toma de posesión de la funciones del mismo

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º -- Ampliase el decreto Nº 7840, dejándose establecido que la toma de sus funciones específicas por el contador de la Cárcel Penitenciaria, señor Dardo Antonio Rojas, como así también la verificación de saldos y estado general de la contabilidad del Establecimiento, debe realizarse con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 8415--G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Debiendo ausentarse de la República, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º -- Encárgase interinamente de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular, al señor Sub Secretario del mismo Departamento, don RICARDO FALU.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 8416—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

VISTO la nota de fecha 4 de enero del año en curso, en la que el señor Director de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Profesor don Carlos Luis García Bes, solicita treinta días de licencia por tener que trasladarse a la Capital Federal por razones particulares;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por razones particulares al señor Director de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" profesor don CARLOS LUIS GARCÍA BES; y designase en su reemplazo al profesor de la misma don LUIS RAUL BRUH, mientras dura la ausencia de su titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8417—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente N° 7656/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de los gastos efectuados durante el mes de noviembre del año ppdo.; y que asciende a la suma de \$590.80,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la inversión de QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 80/100 M.p. (\$ 590.80) realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, durante el mes de noviembre del año ppdo.; en los gastos y con las imputaciones que se detallan en la planilla de fs.20;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8418—G.

Salta, enero 8 de 1954

VISTO la nota de fecha 4 del mes en curso elevada por la Carcel Penitenciaria en la que solicita la cesantía del soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don Carmen Colque y del Celador de la Guardia Interna de ese Establecimiento, don Jorge Blas Saracho por haber incurrido en las faltas previstas en el inc. (b) del Art. 106 de la Ley 1133;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante con anterioridad al 1° del mes en curso al soldado del Cuerpo

de Guardia Cárcel don CARMEN COLQUE y al celador de la Guardia Interna don JORGE BLAS SARACHO por los causales previstos en la disposición legal arriba citada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8419—G

Salta enero 8 de 1954

Expediente N° 7627/53.

VISTO este expediente en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial Frigorífica Orán" solicita se le acuerde personería jurídica previa aprobación de sus estatutos sociales conforme en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN", que se agregan en estos obrados acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el selado que fija la Ley N° 1425.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8420—G

Salta enero 8 de 1953

Expediente N° 7591/53.

VISTO el presente expediente en el que "Coro Polifónico de Salta" solicita reforma de sus estatutos sociales que corren agregados a las actuaciones;

Por ello, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° del decreto número 563—G.; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las reformas de los artículos 2° 9° 11° 16° 17° 18. 19. 24. 27 y 44. de los estatutos del "CORO POLIFONICO DE SALTA", dispuesta en asamblea de fecha 23 de noviembre de 1952 de que da cuenta el acta cordiente a fs. 15 del presente expediente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8421—A.

SALTA, Enero 8 de 1954.

ORDEN DE PAGO N° 91.

Expediente N° 15.490/53.

VISTO en este expediente el decreto N° 8909 de fecha 21 de setiembre último, por el que se adjudica a las firmas de Tienda "El Guipur", V. Altobelli y Hnos. y Peral, García y Cia., diversos elementos con destino al Hogar de Ancianos "Eva Perón" de la localidad de La Merced, los que ascienden a la suma total de \$ 1.108.— m/n.; y atento a lo informado por el Departamento Contable con fecha 29 de diciembre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Sub Secretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.108.— m/n. (UN MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que abone a las firmas de Tienda "El Guipur", la suma de \$ 89.50 (Ochenta y nueve pesos con 50/100 m/n.), V. Altobelli y Hnos., la suma de \$ 65.— m/n. (Seenta y cinco pesos m/n.), y Peral, García y Cia. la suma de \$ 953.50 (Novecientos cincuenta y tres pesos con 50/100 m/n.) respectivamente y en un todo de acuerdo al detalle del decreto de adjudicación N° 8909 del 21 de setiembre de 1953.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítems 1/7— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 1— "Adquisiciones Varias" de la Ley de Presupuesto N° 1566/53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mespías

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8422—A.

SALTA, Enero 8 de 1954.

ORDEN DE PAGO N° 92.

Expediente N° 11.736--953.

VISTO este expediente en el que a fs. 22/24 corre factura presentada por el Instituto Optico "Moro", por \$ 744.20, en concepto de la mercadería provista a la ex-Dirección General de Salubridad conforme a la adjudicación dispuesta por decreto N° 8470 de 19 de agosto de 1953; atento a las actuaciones registradas y a lo informado a fs. 25,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Sub Secretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 744.20 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 20/100) a objeto de que oportunamente se abone al Instituto Optico "Moro", igual importe, en cancelación de la factura que por el concepto ya

indicado corre a fs. 22/24 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8423—A.

SALTA, Enero 8 de 1954.

ORDEN DE PAGO Nº 93.

Expediente Nº 11.439/53 — Agreg. Nº 15.500/953. —

VISTO este expediente en el que corren facturas por un importe total de \$ 10.766.30, presentadas por varias firmas en concepto de la provisión a la ex-Dirección General de Salubridad y a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, de diversos medicamentos y productos químicos; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas compras fueron efectuadas con carácter urgente por así exigirlo las necesidades de los distintos servicios y por existir, además escasez en el mercado local de algunos de los productos solicitados, por lo que se estimó que las adquisiciones de referencia, se encuadraban en las excepciones previstas en el artículo 5º —apartados b) y h)— de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo manifestado a fs. 15 por el Departamento Contable del Ministerio del ramo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Sub Secretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de \$ 10.766.30 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 30/100) m/n. con cargo de rendir cuenta, a objeto de que oportunamente se abone a las firmas que a continuación se detallan las facturas respectivas por los importes que se especifican y por el concepto ya indicado:

Expte. Nº 11.439/53. — Fs. 2/4	
Droguería Salta	\$ 3.957.40
Fs. 6/7 Droguería Salta	" 1.964.10
Expte. Nº 15.500/53. — Fs. 4	
Droguería Salta	" 1.402.85
Fs. 5 Droguería Salta	" 678.75
Fs. 6 Droguería Salta	" 111.20
Fs. 7 Droguería Salta	" 1.207.50
Fs. 9 Laboratorios "Oceña"	" 500.—
Fs. 13 Droguería Salta	" 728.50
Fs. 14 Droguería Salta	" 218.—
TOTAL:	\$ 10.766.30

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto

será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8424—A.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 16.434/53.

VISTO este expediente en el cual el médico regional de Aguaray, solicita la provisión de una cocina nueva a gas de kerosene, por cuanto la que presta servicios actualmente tiene un uso de once años, encontrándose en pésimas condiciones de funcionamiento, no obstante haber sido reparada; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros, se desprende que resulta más conveniente la cotización ofrecida por la firma A.R.C.A.M.A., quien presupuesta una cocina nueva, marca "Turena", de las características requeridas, al precio de \$ 1.670.—;

Por consiguiente, y atento lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del ramo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquese a la firma A.R.C.A.M.A. A. Soc. Resp. Ltda. de esta ciudad, la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino a la Estación Sanitaria de Aguaray de una cocina nueva marca "Turena" a gas de kerosene, modelo M. de dos quemadores y hornos con marcadore de temperaturas de acuerdo en un todo al presupuesto que corre a fs. 2, al precio total de \$ 1.670 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) m/n.

Art. 2º — El gasto que demande la adjudicación dispuesta precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 Otros Gastos Principal b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1953.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por los Ministerios de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples
Florentín Torres

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 8425—A.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 10.813/53.

VISTO este expediente en el cual el Servicio

de Reconocimientos Médicos y Licencias solicita la provisión de uniformes para el chófer y ordenanza de dicha oficina; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros, conforme a lo autorizado por resolución Nº 2364, resulta más conveniente la cotización efectuada por la Tienda "La Mundial";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquese a la TIENDA "LA MUNDIAL" la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de dos uniformes a \$ 420 c/u. y una gorra al precio de \$ 68.— con destino al chófer y ordenanza del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 5.—

Art. 2º — El gasto total de \$ 908.— (NOVECIENTOS OCHO PESOS) m/n. a que asciende la adjudicación dispuesta precedentemente, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1953.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por los Ministerios de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8426—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 8105/D/1953.

VISTO el pedido que formula Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en el sentido de que se le provea la suma de \$ 80.000.— m/n., cantidad necesaria para sufragar los gastos que demandan la prosecución de diversas obras;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de \$ 80.000.— m/n. (OCHENTA MIL PESOS) MONEDA NACIONAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a la cuenta especial "MULTAS LEYES NACIONALES, 12.830 — 12.983 y MULTAS POLLICIALES LEY 1602/1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8427—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 1349—C—52.

VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Nélida Espelta de Casabella solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 65 de la Colonia Santa Rosa", catastro Nº 784, ubicada en el Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 742, dictada con fecha 10 de diciembre de 1953, propone al Poder Ejecutivo se haga lugar al reconocimiento solicitado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 de estas actuaciones, concordando con las expresas disposiciones contenidas en el Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble denominado LOTE Nº 65 DE LA COLONIA SANTA ROSA, catastro Nº 784, ubicado en el Departamento de Orán, de propiedad de la señora NELIDA ESPELTA DE CASABELLA, para irrigar, con un caudal de cinco litros por segundo, a derivar del río Colorado, por el canal matriz, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diez hectáreas. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 222 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8428—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

VISTO lo solicitado por el señor Svanimir Nancic propietario del inmueble ubicado en esta

Capital, Sección K, Manzana 5 a, parcela 12, catastro 20 699, en el sentido de que se le adjudique de acuerdo a las disposiciones vigentes una fracción de terreno con ubicación coincidente a la indicada anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de esta fracción a la mencionada propiedad ha de significar la regularización en su perímetro, brindando la posibilidad de la instalación de jardines en sus alrededores, respondiendo así a las exigencias urbanísticas previstas en la zona;

Que en el plano de parcelamiento de la zona, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, se ha contemplado la incorporación de la fracción indicada;

Que la Ley 1138 del 27—8—51 autoriza al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa los terrenos de propiedad fiscal, destinados a la construcción de la vivienda propia;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor SVANIMIR NANCIC, en la suma de \$ 352.— m/n. (TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), una fracción de terreno de propiedad fiscal, ubicada en la Sección K— Manzana 5 a, fracción de la parcela 12, con una superficie de 70.32 m2., y con las siguientes medidas y colindaciones: NORTE: Parcela 12, SUD: Parcela 11 y 20.25 m.; ESTE: Parcela 11 y 1.03 m.; OESTE: Calle Los Ceibos y 6.00 m. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8429—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 601154.—

VISTO el ofrecimiento de donación sin cargo, que formula el señor Manuel Medina, de acuerdo al plano que acompaña estas actuaciones, de terrenos de su propiedad situados en la localidad de Apolinario Saravia, con destino a la construcción de una plaza, edificios públicos y viviendas;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase en donación, sin cargo, los siguientes terrenos de su propiedad, que ofrece el señor Manuel Medina, situados en la localidad de Apolinario Saravia, de conformidad al plano que se acompaña:

MANZANA Nº 11: — formada por un rectángulo de 100 metros de lado, y una superficie de 9.975 m2.—

MANZANA Nº 13: — formada por un rectángulo de 40 m. por 100 m., con una superficie de 3.975 m2.—

MANZANA Nº 15: — formada por un rectángulo de 100 m. de lado, con una superficie de

9.975 m2.—

FRACCION MANZANA Nº 18: — formada por las parcelas Nos. 1, 9, 10, 11 y 12, en un fondo de 40 m., con una superficie de 3.987.50 m2.—

Art. 2º — Acéptase la donación de los terrenos afectados por calles y ochavas, de conformidad al plano de urbanización confeccionado por Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Tome razón ESCRIBANIA DE GOBIERNO y DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8430—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 6160—C—53.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 165.— m/n., en concepto de aportes patronales no hechos efectivos oportunamente de los haberes del señor Carlos Enrique Figueroa;

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8431—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 2830111953.

VISTO estas actuaciones a las cuales corren agregadas las solicitudes presentadas por vecinos de la localidad de Molinos, cabecera del Departamento del mismo nombre, sobre adjudicación de parcelas de terrenos para ser destinadas a la construcción de su vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8208, del 23 de Diciembre último, se aprueba la cesión a favor del Gobierno de la Provincia de los terrenos ubicados en el pueblo de Molinos y actualmente registrados a nombre del Banco Provincial de Salta;

Que en estas condiciones, el Poder Ejecutivo, en virtud de la autorización que le confiere la Ley 1338, debe efectuar las adjudicaciones de las diversas parcelas disponibles a sus diversos solicitantes, teniendo en cuenta el destino de los

terrenos, cual es la construcción de nuevas viviendas;

Que la Dirección General de Inmuebles ha estudiado los precios básicos a base de los cuales deben efectuarse las adjudicaciones de acuerdo a la situación especial del pueblo de Molinos y con un espíritu de amplio fomento y contribución con sus adjudicatarios al fin propuesto;

Que estas adjudicaciones deben efectuarse en base al plano actual del pueblo de Molinos, confeccionados por la ex-Dirección General de

Obras Públicas, en cumplimiento de la Ley N° 28 del 17 de agosto de 1932;
Por todo ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquense las parcelas disponibles en el pueblo de Molinos en los terrenos transferidos al Gobierno de la Provincia, por Decreto N° 8208 y de acuerdo al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	LOTE	CATASTRO	SUPERFICIE	PRECIO DE VENTA
Domingo Liendo	22	254	1.014.75	\$ 304.40
Gerberto Burgos	73	291	889.—	" 266.70
Pedro Pastrana	74	301	798.—	" 239.40
Enrique Abán	75	348	770.—	" 231.—
Juan Primitivo Zuleta	76	349	935.—	" 280.50
Simeón Cardozo	77	375	660.—	" 198.—
Bernabé Gutiérrez	78	407	660.—	" 198.—
Quintín Guanca	79	408	660.—	" 198.—
Atanacio Cardozo	80	419	660.—	" 198.—
Marcos Gutiérrez	81	422	660.—	" 198.—
Roberto Pistón	82	451	660.—	" 198.—
Ignacio Yapura	83	452	660.—	" 198.—
María Estela Liquin	84	458	660.—	" 198.—
Mario Oscar Liquin	85	507	660.—	" 198.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una libreta para el pago de las diversas cuotas mensuales, las que deberán efectuarse en un plazo de 5 años, o sea en sesenta mensualidades.

Art. 3º — Los diversos pagos deberán efectuarse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 7323 del 21 de Octubre último.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8432—E.

SALTA, Enero 8 de 1954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución dictada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Metán, en sesión del 21 de noviembre de 1953, disponiendo

la cesión gratuita de terrenos de propiedad comunal a favor del Gobierno de la Provincia, para que sobre los mismos se construyan viviendas para obreros y las sedes sociales de las organizaciones gremiales;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase en donación, sin cargo de la Municipalidad de Metán, los terrenos de su propiedad situados en esa localidad y que comprenden media manzana, cuyos límites son los siguientes:

Norte: calle San Martín; Sud: calle Puyredón;
Este: calle Arroyanos y Oeste: calle Suiza.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a fin de que se extienda el correspondiente testimonio de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8433—G.

SALTA, Enero 11 de 1954.

Habiendo regresado de la Capital Federal el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo Joaquín Durand,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo, al titular del mismo, doctor RICARDO

JOAQUIN DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 8434—E.

SALTA, Enero 11 de 1954.

VISTO las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por personal perteneciente a Dirección General de Agua y Energía de la Nación, referentes a las adjudicaciones de parcelas de terreno para la construcción de su vivienda propia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles ha concluido el parcelamiento de una fracción de terreno fiscal, ubicada en el antiguo lecho del río Arias, actualmente rellenado, correspondiente según nomenclatura catastral, a la manzana 87 a) y b) de la Sección "F";

Que dado el lugar de trabajo de las diversas personas solicitantes, "USINA DE AGUA Y ENERGIA DE LA NACION", resulta ventajosa la ubicación de los terrenos indicados;

Que la Ley N° 1338, autoriza al Poder Ejecutivo la adjudicación de las diversas parcelas urbanas, a fin de ser destinadas a la construcción de su vivienda propia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquese, de conformidad a la Ley 1338, las parcelas urbanas que constan en el proyecto de parcelamiento de la manzana N° 97 a) y b) de la Sección "F" de esta ciudad, de propiedad fiscal, de acuerdo al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZANA	PARCELA	CATAST.	SUPERF. m2.	PRECIO DE VENTA
Vicente Ouller	F	87 a	1	28157	340.41	\$ 1.702.—
Raúl Escottorín	F	87 a	2	28158	368.08	" 1.840.—
Romulo Guaymás	F	87 a	3	28159	347.62	" 1.738.—
Félix Agujlar	F	87 a	4	28160	293.75	" 1.469.—
Andrés Colina	F	87 a	5	28161	360.06	" 1.800.—
Justo R. Nieva	F	87 a	6	28162	271.28	" 1.356.—
Mario Alfredo Funes	F	87 a	7	28163	262.24	" 1.311.—
Ramón Elceto Concha	F	87 a	8	28164	326.13	" 1.631.—
Ricardo Cardozo	F	87 a	9	28165	327.17	" 1.636.—
Anastacio Guaymás	F	87 a	10	28166	339.45	" 1.697.—
Arturo Pacheco	F	87 a	11	28167	331.59	" 1.658.—
Alejandro Ríos	F	87 a	12	28168	331.59	" 1.658.—
Felipe Martínez	F	87 a	13	28169	331.59	" 1.658.—
Leonardo Sinner	F	87 b	1	28170	309.54	" 1.518.—
Anselmo Soto	F	87 b	2	28171	347.62	" 1.738.—
Eraulio Torres	F	87 b	3	28172	347.62	" 1.738.—
Ramón Borden	F	87 b	4	28173	301.12	" 1.506.—
Luis Gómez	F	87 b	5	28174	297.84	" 1.489.—
Raúl Caro	F	87 b	6	28175	305.60	" 1.528.—
Santos Copa	F	87 b	7	28176	312.30	" 1.561.—
Norberto Sandoyal	F	87 b	8	28177	326.50	" 1.632.—
Francisco Domingo Avendaño	F	87 b	9	28178	347.62	" 1.738.—
Ladislao Peralta	F	87 b	10	28179	347.62	" 1.738.—
Pascual Guillén	F	87 b	11	28180	329.64	" 1.648.—
Gabino Comacho	F	87 b	12	28181	316.36	" 1.582.—
Robustiano Ruiz	F	87 b	13	28182	309.47	" 1.547.—
Diego Apaza	F	87 b	14	28183	303.19	" 1.516.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compraventa para la gestión de crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

DECRETO Nº 8435—G

Salta, enero 11 de 1954

ANEXO "B"

ORDEN DE PAGO Nº 249

Expediente Nº 5027/54.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Estado, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 1.107.70 para ser depositado en el juicio caratulado "Ejecutivo Exequiel Salgado vs Gobierno de la Provincia de Salta"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 1.107.70) denominado "juicio Ejecutivo Exequiel Salgado vs. Gobierno de la Provincia", debiéndose incorporar dicho crédito dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia la suma de UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 1.107.70) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION con cargo de rendir cuentas y para que lo transfiera a Fiscalía de Estado, a fin de que esta última, pueda hacer el depósito correspondiente.

en el juicio caratulado "Juicio Ejecutivo Exequiel Salgado vs. Gobierno de la Provincia", conforme lo solicitado a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Juicio Ejecutivo Exequiel Salgado vs. Gobierno de la Provincia" de la Ley de Presupuestos vigente para 1953.

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8436—G

Salta, enero 11 de 1954

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota número 27 de fecha 7 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal de Jefatura de Policía.

- a) ANTONIO REMIGIO VIZARRA, desde el 1º al 30 inclusive del mes de noviembre próximo pasado, en el cargo de agente de la Comisaría de General Enrique Mosconi;
 - b) GUALBERTO GONZA, desde el día 20 al 30 inclusive del mes de octubre próximo pasado, como agente de la Comisaría de Cerillos;
 - c) CARMELO LASSI, desde el día 16 al 26 de setiembre inclusive del mes de setiembre próximo pasado, como agente de la Sub Comisaría de Vaqueros;
- Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8437—G

Salta, Enero 11 de 1954.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota número 18 de fecha 5 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase las renuncias presentadas por el personal de Jefatura de Policía que a continuación se detallan con anterioridad al día 1º del actual:

- a) CARLOS GONZALES, como agente plaza 194 de la Comisaría Sección 2da.
- b) DEMETRIO GOMEZ, como agente de la Comisaría de Campo Santo.
- c) ROQUE SARAPURA, como agente de la Guardia de Caballería plaza 383;
- d) MATEO MENDOZA, como agente de la Guardia de Caballería plaza 382;
- e) PACIFICO MARTINEZ, como agente de la Guardia de Caballería plaza 393;
- f) RENE AGUILAR, como agente de la Guardia de Caballería plaza 370
- g) ALCIDES MAZA como agente de la Comisaría de Campamento Vespucio (San Martín).
- h) JUAN GABRIEL ONTIVEROS, como Auxiliar 5to. de Tesorería General de Policía

Art. 2º — Dénsese de baja, con anterioridad al día 1º del actual al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) MIGUEL ANGEL QUIROGA, como Subcomisario de 3ra. categ. de la Subcomisaría de la Merced;
- b) HUGO SAAVEDRA como agente plaza 378 de la Guardia de Caballería;
- c) ANTONIO FRANCISCO MANUEL HERRERA, como Auxiliar 5º (Oficial meritorio de 1ra. categoría).

Art. 3º — Declárase vacante el cargo de comisario de la categoría de la Comisaría de Tránsito por fallecimiento de su titular don CELSO LOPEZ; con anterioridad al día 21 de diciembre próximo pasado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8438—G.

SALTA, Enero 11 de 1954.
 VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota número 13 de fecha 4 de enero del año en curso.

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía de la Provincia que a continuación se detallan, con anterioridad al día 1° del actual.

- MARTIN COLQUE, como agente plaza número 26 de la Comisaría Sección Primera;
- ANTONIO TRAPANCO, como Auxiliar 6° (oficial meritorio de 2da. categoría) de la Guardia de Caballería.
- SEBASTIAN GOMEZ, como subcomisario de 3ra. categoría de la Subcomisaría de la Carreta (Gaona, Anta);
- MARTIN HERRERA, como agente de la Comisaría de Iruya;
- CEPERINO GUAYMAS, como sargento ayudante de la Comisaría Sección Tercera, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;
- JUAN ALBERTO CUELLAR, como agente con jerarquía de cabo primero de la Comisaría de Tabacal (Orán);
- ISMAEL RIVERO, como agente plaza número 97 de la Comisaría Sección Primera, con jerarquía extraordinaria de oficial;
- ALBERTO HINOJOSA, como agente de la Comisaría de Tabacal (Orán);

Art. 2° — Dénse de baja, con anterioridad al día 1° del mes en curso, a los auxiliares 6os. (oficial meritorio de 2da. categoría de la Red Radioeléctrica Policial), señores EDUARDO RAMON CERVETTO y VALENTIN CESARIO GARCIA, respectivamente.

Art. 3° — Exonértese, al subcomisario de la categoría de la Subcomisaría de La Poma, don PASCUAL MAMANI; con anterioridad al día 1° del actual, por las causas establecidas en el sumario administrativo respectivo (expediente número 8503/A).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
 jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8439—G.

SALTA, Enero 11 de 1954.
 VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota número 26 de fecha 7 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1° — Reincorpórase al doctor ANTONIO SERAPIO PORTAL, en su cargo titular de oficial 4° (médico de policía), dándose por terminadas las funciones del sustituto, doctor ANGEL VILLAGRAN, con anterioridad al día 4 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
 jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8440—G.

SALTA, Enero 11 de 1954.
 VISTO la nota número 28 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 7 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que a continuación se detallan:

- Por el agente de la Sub Comisaría de Pocitos (Los Andes), don ASENCIO SERIANO; con anterioridad al día 5 del corriente mes.
- Por el agente de la Comisaría de Joaquín V. González (Anta), don VICTORIA NO GIMENEZ; con anterioridad al día 7 del corriente mes.
- Por el agente del Cuerpo de Bomberos plaza número 423, don HECTOR VILLALBA; a partir del día 16 del mes en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° — Dénse de baja, con anterioridad al día 1° del actual, al agente plaza número 323 de la Comisaría de Tránsito, don JOSE ACOSTA, y al Auxiliar 6° (oficial meritorio de 2da. categ.) de la Comisaría de Meján, don ENRIQUE F. MACIAS, respectivamente.

Art. 3° — Declárase vacante el cargo de agente de policía de la Comisaría de Metán; por haber fallecido el titular del mismo, don JOSE SOPELO VIERA; con anterioridad al día 5 de noviembre del año próximo pasado.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
 jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 10.270 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAFAYATE PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 2067 —V— POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDES TORRES EL DIA 1° DE AGOSTO DE 1953 a LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Expediente Numero 2067—V—53.— Señor Jefe: Según lo solicitado por el interesado se ha procedido a la rectificación de la inscripción gráfica de la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Lítero Blanco y de aquí se midieron 200 metros Az. 190° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.000 metros Az. 280° 3333 metros Az. 100°, 6.000 metros Az. 100°, 3333 metros Az. 190° y por último 3.000 metros Az. 280° para llegar nuevamente al punto

de Partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos nuevos datos dados por el recurrente en escrito de fs. 5; y según el plano número, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 64 hectáreas aproximadamente al cateo Expediente N° 1347—L—52 y con 225 hectáreas aproximadamente en la Provincia de Tucumán. Se acompaña croquis concordante con la nueva ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 24 de 1953.— Héctor Hugo Elias.— Señor Delegado de la Autoridad Minera. Francisco Valdez Torres en expte. N° 2067—V— expone: Que manifiesta conformidad a la ubicación de fs. 10 y vuelta. A la vez pide autorice la publicación de edictos.— Sera justicia.— Francisco Valdez Torres.— Salta, Diciembre 2 de 1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitado de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y fecho vuelva al despacho.— Outes.— Salta Diciembre 13 de 1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 29 de Diciembre de 1953 Notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Maíoli— Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.—
 Salta, Diciembre 31 de 1953.—
 e) 5 al 13/1/54

EDICTOS CITATORIOS

N° 10309 — EDICTO CITATORIO
 REF: Expte. 1896/51. JOSE ABRAHAM s.r.p.25 2.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ABRAHAM tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 23,25 l/seg. a derivar del arroyo Paso del Chañar, 50 Hcs. del inmueble "Cachipampa" catastro 385 de General Güemes.— En estiaje, tendrá turno permanente de un caudal equivalente a la mitad del caudal total del arroyo mencionado.
 Salta, enero 13 de 1954.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 14 al 27/1/54

N° 10308 — EDICTO CITATORIO
 REF: Expte. 1897/51. JOSE ABRAHAM s.r.p.42 2.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ABRAHAM tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/seg. proveniente del arroyo Paso del Chañar, 30 Hcs. de su propiedad "El Algarrobal" catastro 447 del Departamento General Güemes.— En época de estiaje, tendrá un caudal equivalente a un cuarto del total de dicho arroyo.
 Salta, enero 13 de 1954.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 14 al 27/1/54

N° 10297 — EDICTO CITATORIO
 Expte. 1400/49.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón R. Lávaque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de una hora en ciclos de 25 días con todo el cau

dal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, 1395 m2. de su propiedad catastro 197 sita en Cafayate.

Salta, enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta.
e) 11 al 22/1/54

Nº 10296 — EDICTO CITATORIO

Expte. 5137/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Luis Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con todo el caudal de la acequia municipal que deriva del Río Chuscha, en turno de media hora cada 25 días, 669 m2. de su propiedad catastro 551 ubicada en manzana 24 de Cafayate.

Salta, enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 22/1/54

Nº 10295 — EDICTO CITATORIO

Expte. 3793/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomás Santillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la Acequia Municipal surtida por represa del Río Chuscha, 1.378,14 m2. de su propiedad Catastro 77, ubicada en Cafayate.

Salta enero 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 22/1/54

Nº 10294 — EDICTO CITATORIO

Expte. 388/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Sofía Vergara de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la Acequia Municipal surtida por represa del Río Chuscha, 865,87 m2. de su propiedad, Catastro 533 ubicada en Cafayate.

Salta enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 22/1/54

Nº 10293 — EDICTO CITATORIO

Expte. 6885/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Severo Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la acequia municipal, en turno de media hora cada veinticinco días, 474 m2. de su propiedad catastro 517 de Cafayate.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 22/1/54

Nº 10298 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes G. de Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, en turno de media hora cada 25 días, m2. 454 44 de su propiedad con catastro 417, ubicada en

Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21/1/54.

Nº 10285 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes G. de Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal, 3944 m2. de su propiedad ubicada en Cafayate, catastro 144.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21/1/54.

Nº 10284 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fausto Guantay tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 434 m2. del inmueble catastro 617, ubicado en Manzana 35 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21/1/54.

Nº 10283 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bellido Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 2228 m2. del inmueble catastro 153 ubicada en Manzana 44 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21/1/54.

Nº 10282 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ángela Yala de Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", m2. 267.16 del inmueble catastro 497 ubicado en Manzana 56 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21/1/54.

Nº 10280 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1652/53. ALBERTO ENRIQUE VUISTAZ Y MIGUEL LAFUENTE s. o. p/64-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO, ENRIQUE VUISTAZ y MIGUEL LA FUENTE, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 299,17 l/seg. a derivar por medio de bombas del río Bermejo por canales propios y con carácter temporal — eventual 589.8615 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 650 de Embarcación, Dpto. San Martín.

Salta, Enero 5 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 20/1/54

Nº 10279 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1160/53. SUC. M. FLORES s.o. p/

52- 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. MANUEL FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1862 l/seg. a derivar del río San Francisco por acequia a construir y con carácter temporal eventual, 3350 Has. del inmueble "Fracción Finca Paso de la Candelaria ó Puerto del Medio", Catastro 503 de Orán.

Salta, enero 5 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 20/1/54.

Nº 10289 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1825/51 DANIEL LEZCANO s.r. p/64 2. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LEZCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,41 l/seg. a derivar del río Colorado por el nuevo canal matriz, 8 Has. 8225 m2. del Lote Nº 113, catastro 808 de Colonia Santa Rosa, Orán.

Salta, diciembre 31 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 18/1/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10315 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 259/54.—

Expte. Nº 71.172/1953.

Llámanse a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 8 horas, para la venta de doce mil (12.000) bolsas de papas para consumo, de 55 kgs. cada una aproximadamente, producidas en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Gueemes" Limache (Pcia. de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la citada Escuela y en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial Fisco Colón 974 2do. piso (Local 127) Capital Federal.—

El acto de apertura se realizará en la Escuela de referencia a la que deberán enviar se las respectivas propuestas.—

e) 15 al 21/1/54.

Nº. 10902 — PROVINCIA DE SALTA - DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2808/53, llámase a licitación pública para el día 12 de Febrero del año en curso a horas 10, para la provisión de Carne, Pan, Leche y Leña, con destino a los Servicios Hospitalarios dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

SALTA, Enero 8 de 1954.

e) 12/1 al 1/2/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10316 -- SUCESORIO: El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORREAS O FRANCISCO CORREAS DIAZ.— Habilitase la próxima feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Secretario Interino.
e) 18|1 al 26|2|54

Nº 10.311 -- SUCESORIO: El Señor Juez de la Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MO. LINS, por el término de treinta días.— Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 14|1 al 24|2|54

Nº 10291 -- El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de Marín para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilitase la feria de Enero. — Salta, 29 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 8|1|54 al 18|2|54

Nº 10290 -- Rodolfo Tobías, Interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Exequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados. — Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino
FERIA HABILITADA.
e) 8|1|54 al 18|2|54.

Nº 10288 -- El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Medina de Córdoba Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8|1 al 18|2|54.

Nº 10287 -- El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elicás Muñoz. Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.
e) 8|1 al 18|2|54.

Nº 10.275 -- SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Carmen Quiroga de Martínez.— Salta, 30 de Diciembre de 1953.—

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a

los fines de la publicación;

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.274 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero.— Salta, diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.173. — El Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO ASCAR, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación.— Salta, 29 de diciembre de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.272 -- El Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FOSCO RONDONI, bajo apercibimiento de Ley.— Habilitase la feria para esta publicación.— Salta, Diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10267 -- SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15|2|54

Nº 10.263 -- El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Presentación Gutierrez.— Salta, 11 de diciembre de 1953.—

Habilitase a la feria del próximo mes de Enero.

JULIO LAZCANO UBIOs Secretario Letrado
e) 31|12 al 12|2|54

Nº 10.269 -- SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez Interino de la Inst. Civil y Com. 1a. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO ó CLEMIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de enero próximo.— Salta, diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 31|12 al 12|2|54

Nº 10257 -- EDICTO: LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Caro, con habilitación de feria.— Salta, Diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30|12|53 al 11|2|54

Nº 10.251 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 4a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AGUIRRE.— Salta, Noviembre. 2 de 1953.

e) 29|12 al 11|2|54

Nº 10.250 -- SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro J. Aranda.— Julio Lazcano Ubios.— Secretario Interino Habilitase la feria.— Salta, Diciembre 23 de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOs. Secretario Letrado
e) 29|12 al 11|2|54

Nº 10.249 -- SUCESORIO
Juez 2da. Nominación Civil cita 30 días herederos y acreedores de PEDRO SOLALIGUE: Salta, noviembre 5 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 28|12|53 al 10|2|54

Nº 10.248 -- EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA FARFAN DE CAYO.—

Salta, diciembre 22 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 28|12|53 al 10|2|54

Nº 10. 247 -- EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LASTENIA CASTELLANOS DE TORAN.

Salta, diciembre 22 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
28|12|53 al 10|2|54

Nº 10243 -- EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Baldivieso de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicto. — Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10239 -- SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación

dición en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina María Asplacato. — Salta Diciembre 3 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10237 — Luis R. Casermeiro Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de Fortunato Bossa y cita y emplaza a interesados por treinta días.

Salta, Octubre de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS — Esc. Secretario
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10238 — SUCESORIO: — El señor Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Galliano y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953. —

LAZCANO — Secretario Letrado
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10234 — EDICTO SUCESORIO
Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10229 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NI-COLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10078 — EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre 17 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado
e) 23/12/53 al 4/2/54.

Nº 10230 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

Anibal Urribarrí Escribano Secretario.
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10219 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUIELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley, Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larrain Alberto o Alberto Larrain. Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 18/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO
El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.
ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado
e) 18/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10163 — EDICTO SUCESORIO:
Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjiñor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953. Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 9/12 al 22/1/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10306 — POR JESE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL SIN BASE BALANZA MARCA DAYTON
El día 20 de Enero de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una balanza marca "DAYTON" tipo 85B, capacidad 10 kg. Nº 101925, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Embargo Preventivo "Manuel Farber vs. Atilio y Francisco Suárez". — Habilitada la feria de Enero.

e) 13 al 19/1/54

Nº 10305 ó POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL SIN BASE
El día 18 de Enero de 1954, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de cortar fiambres marca Zeiler; 6 mesas chicas de madera y 1 balanza de dos platos, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Ernesto Segundo Weber domiciliado en Avenida Chile 1283 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. — Ejecutivo — Cobros de pesos: "Cornejo Juan Antonio vs. Ernesto Segundo Weber". — Habilitada la feria de enero.

e) 13 al 18/1/54.

Nº 10368 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD.
BASE \$ 2.600.—

El día 25 de Enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MÍNIMAL el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedín Nº 176, el que consta de 3 habitaciones saguán, garage y galería. Mide 15.95 mts. de frente; 15.90 mts. de contra frente; 24.82 mts. de fondo en su costado Este y 24.45 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392.92 mts.2, limitando al Norte propiedad de Juan De Zuani; al Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedín y al Oeste propiedad de Julio De Zuani. Nomenclatura Catastral: Partida 9328 Sección D— Manzana 63b Parcela 12a. Valor fiscal \$ 2.600.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de cancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio "Indemnización Strazolini, Marjo Valentín vs. Pablo Ballestero.
e) 4 al 25/1/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10289 — CITACION A JUICIO
El Señor Juez en lo Civil, Tercera

Nominación, en el juicio: "División de condominio de un inmueble ubicado en Anta, 2º Sección partido Balbuena, denominado "Potreros de P. Patta", solicitado por don Juan A. Barroso, cita en el juicio por divorcio promovido por Mi. y emplaza por veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento designarse defensor de oficio, a don Jesús María Barroso, Pilar Barroso y Carmelo Tiburcio Barroso, o sus herederos o los que se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase la feria.
SALTA, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 4/2/54.

Nº 10.254 — CITACION A JUICIO: En por veinte días a Hilda Noemí Magallán de Ruiz para que comparezca a estar a derecho guel Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 17 de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/12 al 27/1/54

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho

cho término se presente a estar a derecho en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo— Expte. Nº 33 178/53"; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/12/53 al 11/2/54.

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habilitase la feria del mes de Enero para su publicación.

Salta, Diciembre 16 de 1953.—
EMILIO E. VIERA Secretario.

e) 18/12 al 19/1/54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10313 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Fioramante Mormina, argentino, casado en primeras nupcias, con la señora Aida Carattoni y el Señor Arturo Carattoni, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Elda Josefa Francisca Montiel, ambos domiciliados en la ciudad de Salta, el primero en la Avenida Belgrano número dos mil ciento veintuno y el segundo en la Avenida D. F. Scamijento, número mil ochenta y nueve, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO: Los nombrados comparecientes constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de compra-venta de repuestos en general de automóvil y taller de reparaciones generales de automóviles.

SEGUNDO: La Sociedad de referencia girará bajo el nombre de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos noventa y ocho, pudiendo además establecer agencias o sucur-

sales en cualquier parte del país, siempre que las operaciones que se practiquen indicase que ello es conveniente y la capacidad económica financiera de la empresa lo permitiese.

TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de seis años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otro término igual siempre que las partes así lo resolvieren, con la respectiva autorización del Registro Público de Comercio.

CUARTO: El capital social está constituido por la suma de Ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir ciento noventa acciones cada uno, o sea la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional cada socio. El capital suscrito es aportado en la siguiente forma: El socio Arturo

Carattoni, aporta en dinero en efectivo, entregado y depositado a la orden de la Sociedad la razón social de: "Talleres Mormina S. en el Banco de Italia y Río de la Plata — Sucursal Salta en cuenta corriente: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, cuya boleta de depósito se adjunta; y los cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional restante, en Bóvalos, de acuerdo al inventario suscrito por el Contador Público Nacional, Dn. Víctor A. Vetter; y el socio señor Fioramante Mormina, transfiere a la sociedad el activo y pasivo que comprende el negocio instalado en

el domicilio de la Sociedad, detallado en el Balance e Inventario que se firma por separado, y que arroja un total líquido de noventa y cinco

mil pesos moneda nacional, el que a este fin es suscrito también por el Contador Público Nacional Matriculado Dn. Víctor A. Vetter.

QUINTO: La Dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual en todas aquellas operaciones de libranzas de fondos inferiores a la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo menester la actuación en conjunto cuando se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones de mayor monto que las mencionadas, quedando además desde ya prohibido comprometer en negocios extraños a los de la sociedad en prestaciones de título gratuito y fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldo, condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir rescindir transacciones, comprometer en arbitros o arbitradores, formular protestos y pro-

textos, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y toda otra clase de bienes,

realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactar precios formas de pagos y condiciones,

dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enjugar, ceder, y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales,

cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer antes las autoridades

administrativas nacionales, provinciales y municipales, demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de nuestra capital, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Se-

cretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar

jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todos otros géneros de pruebas en informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes

especiales o generales revocarios, otorgar y firmar las escrituras públicas e implementos privados que fueran necesario y revisar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las dificultades expresadas son simplemente enun-

ciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

SEPTIMO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se afectuará un balance general e inventario del giro social, remitiéndose copia a cada uno de los socios. — El Balance general

será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observaciones algunas, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta res-

pectiva, que firmarán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

OCTAVO: Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberá reunirse la asamblea de socios en forma ordinaria la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la

debidamente anticipación y notificado en forma al otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias,

considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando cons-

tancia firmada de todo lo actuado en el libro de actas rubricado de la sociedad que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado serán necesarios la mayoría de votos com-

putados de acuerdo a lo establecido en artículo diez y nueve de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENO: Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los dos socios.

DECIMO: Previa a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando dicha

obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — También se deducirán todas las otras reservas que la asamblea de socios hubiera resuelto. — El saldo

de las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los dos socios, acreditándose el remanente en las cuentas particulares.

DECIMO PRIMERO: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

DECIMO SEGUNDO: Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe este que se considerará como entrega a cuenta de la ganancia que resultase.

DECIMO TERCERO: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a lo que constituye el objeto de esta sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio y este tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por el

valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado este término no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio, cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

DECIMO QUINTO: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera se distribuirá por partes iguales.

DECIMO SEXTO: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extranjeros, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liqui-

dación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitante.

DECIMO OCTAVO: Si algún socio se retirara por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera, al otro socio; y deberá comunicar

a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se

hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que convenga para sus casos entre los socios.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio, por tribunal arbitrador compuesto

por tantas personas, cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría; en el supuesto de empate, laudará una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo, por el Señor Juez de Primera Instancia en lo comercial y civil.

VIGESIMO: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, que no estén prevista en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los veinte artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes firmando tres ejemplares del presente de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

FIORAMANTE MORMINA ARTURO CARATTONI
e) 15/1 al 21/1/54

COMERCIALES

Nº 10.306 — TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE RECTIFICACION:— En esta

ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mi JULIO RAUL MENDIA escribano adscripto

al Registro número uno y testigo que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLONA OIMER domiciliado en esta

ciudad en la calle Rivadavia número setecientos sesenta y siete y RAMON COLONA OIMER domiciliado también en esta ciudad, en

la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes

mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura número trescientos cincuenta y ocho, de fecha seis de noviembre de este año que termina al folio mil veinte y nueve de este protocolo de mi adscripción, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio treinta y siete, asien-

to tres mil treinta y ocho, del libro veinte y seis de Contratos Sociales el día doce de noviembre del año en curso, han celebrado un contrato de sociedad, la que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Frigor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital social ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en esta ciudad en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve.— Que erróneamente se ha establecido en la cláusula tercera de la citada escritura, retrotraer los efectos de la nombrada sociedad al día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres.— Que la cláusula tercera del contrato social queda modificada por consiguiente en la forma que a continuación se expresa—

TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de diez años a contar desde el día primero de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se declara por los socios retrotraído al presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido desempeñándose en forma de hecho.— Previa lectura los otorgantes manifiestan conformidad con los términos de esta escritura y firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y doña Victoria Escandar vecinos mayores, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos

sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados veinte y nueve mil novecientos veinte y siete y veinte y nueve mil novecientos veinte y ocho. Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil trescientos noventa y dos del protocolo de mi adscripción.— J. Colomba.— R. Colombano.— Tgo. R. M. A. Colombano.— Tgo: V. Escandar.— Ante mí J. B. MENDIA Escribano.— Hay sello y estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fe para los comparecientes expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado mí — e — Entre líneas — Cuatro — Todo vale.— e) 13 a 119/1/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10 312 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Art. N.ºs. 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad y teniendo en cuenta la gofa presentada con fecha 8 de enero de 1954 por 17 asociados, convócase para el día 28 de enero de 1954 a horas una en su local situado en la Calle Almirante Brown Nº 249 a horas una, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Guardar un minuto de silencio en homenaje a la Memoria de la Señora EVA PERON Madrina Espiritual de la Cooperativa.
- 2º) Informe sobre la actuación de los miembros del Consejo de Administración de la

Sociedad.

OSBALDO OLIVEIRA
Presidente

JUAN PEDRO CHAVEZ
Secretario

e) 14 al 27/1/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.162 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR